



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 756 2015 00012 00

En atención a que en el presente proceso judicial se encuentran como beneficiarias de la cuota de alimentos las señoras ANYI CAROLINA y MADDISON TREJOS DEL RIO, se dispone el fraccionamiento de los títulos judiciales a efectos de entregar lo correspondiente a las beneficiarias, de la siguiente manera:

NUMERO DE TITULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR	VALOR PARA CADA BENEFICIARIO:	
			ANYI CAROLINA TREJOS DEL RIO	MADDISON TREJOS DEL RIO
413230004176126	26/12/2023	\$889.847,00	\$444,923.5	\$444,923.5
413230004189972	30/01/2024	\$889.847,00	\$444,923.5	\$444,923.5

Asimismo, se incorpora al expediente el memorial allegado por la parte, mediante el cual las demandantes ANYI CAROLINA y MADDISON TREJOS DEL RIO, autorizan a la señora GLORIA MARIA DEL RIO OCAMPO, a fin de que reclame los títulos judiciales que se encuentren a favor de estas y para que los mismos sean consignados a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 54004009960, perteneciente a la señora GLORIA MARIA DEL RIO OCAMPO.

Ahora bien, se pone de presente a los beneficiarios de las respectivas sumas de dinero que para efecto de solicitar la autorización de lo que les

corresponde, deberán elevar solicitud a través de correo electrónico aportando copia de su cédula de ciudadanía a efectos de verificar su identidad, a la dirección j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante la cual, a su vez, se les remitirá respuesta informando, si es del caso, la autorización de la entrega de títulos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1432ce557e385a190c1bd7e3f51479d56ad773ca6cc2baecf9bc7087517c2b5f**

Documento generado en 14/02/2024 09:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>